

- Bujeo.
- Maribañez.

Segundo.—La lista de variedades comerciales de garbanzo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero y legislación complementaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**13643** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Carral (La Coruña).*

Uno.—El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Carral.

Dos.—La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de la provincia de La Coruña con determinados condicionantes.

Tres.—Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Carral, esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Carral.

b) Delegar en el Inspector Regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho Plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13644** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Narón (La Coruña).*

1. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Narón.

2. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de la provincia de Narón con determinados condicionantes.

3. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Narón, esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales en el Ayuntamiento de Narón.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho Plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13645** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Moaña.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de Pontevedra, con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en Pontevedra el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Moaña,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Moaña.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13646** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Outes (La Coruña).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Outes.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña, con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Outes,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Outes.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13647** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Somozas (La Coruña).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Somozas.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña, con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Somozas,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Somozas.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

**13648** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Barro (Pontevedra).*

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Barro.